



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EN RELACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE 8 DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (D.E.S.A), ASI COMO SU INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y LA FORMACIÓN NECESARIA PARA SU USO EN EL SERVICIO DE VARIAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO. Expte. 2022/049530/006-202/00002

SESIÓN EN ATENCIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS SL.

EN GARRUCHA A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE 2022

SE CONSTITUYE la mesa de contratación en los términos establecidos en la DA 2ª LCSP y art. 326 de la misma Ley siendo las trece horas del día 22 de agosto de 2022. Tal y como determina el artículo 8 del PCAP.

CONSTITUIDA LA MESA DE CONTRATACIÓN con los siguientes miembros y con carácter colegiado:

Presidente: El Interventor, Sergio Prados Fernández

Vocales:

Vocal Primero: Arquitecto Municipal, Área Técnica de Urbanismo, JUAN DOMINGO HARO PONCE.

Vocal Segundo: Administrativa, adscrita a Área General de Intervención. MARÍA ESTER DOMÍNGUEZ VILLALOBOS.

Vocal tercero: Funcionario de área de Gestión económica, tesorería, Cuerpo de gestión D. ANTONIO GEREZ SÁEZ.

Secretario/a: Secretario General del Excmo. Ayto de Garrucha D. JUAN LUIS PÉREZ TORNELL.

A la vista de las alegaciones presentadas por el licitador CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS SL una vez constituida la Mesa de Contratación en acto privado y existiendo quórum suficiente se procede:

PRIMERO .- En acta de Mesa de contratación que con carácter extraordinario se reunió en fecha 26 de julio de 2022, se dio cuenta del escrito recibido por la

Código Seguro De Verificación	LZXk1Bx5rOggCOqbUGFLAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/10/2022 08:10:39
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/10/2022 07:55:10
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/10/2022 20:09:16
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/09/2022 14:00:08
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/09/2022 12:48:31
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LZXk1Bx5rOggCOqbUGFLAA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

mercantil CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS SL con fecha 22 de julio de 2022, por el que presentaba Recurso de Reposición contra el acuerdo de propuesta de adjudicación del contrato de **suministro mediante arrendamiento (renting) de 8 desfibriladores externos semiautomáticos (d.e.s.a), así como su instalación, mantenimiento y la formación necesaria para su uso en el servicio de varias instalaciones del municipio. expte. 2022/049530/006-202/00002**, solicitando que se acuerde la anulación del acto de adjudicación a la mercantil ALMAS INDUSTRIES BSAFE.

Con ocasión de la interposición del referido Recurso de Reposición, la Mesa de contratación para evitar perjuicios de difícil reparación para el interés público como para la recurrente, tomó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Se admite a trámite el Recurso de Reposición presentado por la mercantil CARYOSA HIGIENIC SOLUTIONS SL con registro de entrada 2643 contra el acuerdo de la Mesa de Contratación reunida el 4 de julio en relación a la propuesta de adjudicación de la empresa ALMAS INDUSTRIES BSAFE solicitando la anulación del acto de adjudicación.

SEGUNDO.- Esta Mesa de Contratación con motivo de evitar perjuicios de difícil reparación para el interés público tutelado, así como para la recurrente ACUERDA; a la vista del Recurso de Reposición (art. 123 Ley 39/2015) por el licitador CARYOSA HIGIENIC SOLUTIONS, SL al decidir directa o indirectamente sobre el fondo de la cuestión y admitido a trámite el mismo, la MESA DE CONTRATACIÓN de conformidad con el artículo 117.2 Ley 39/2015 1 octubre y previa ponderación de la referida tutela del interés público e interés del tercero (licitador) ACUERDA

- La SUSPENSIÓN de los efectos del acuerdo de la propuesta de adjudicación adoptada por acuerdo de 4 de julio de 2022 fecha de redacción del acta 13 de julio de 2022 por esta Mesa de Contratación.
- Formular requerimiento de las mercantiles licitadoras, ALMAS INDUSTRIES BSAFE Y ANEKS 3 SL otorgándoles un plazo de diez días hábiles para la presentación de documentación y aclaraciones para justificación de lo que estimen oportuno respecto del Recurso de Reposición presentado por la empresa CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS SL.

A la vista de la atención del requerimiento y alegaciones de los requeridos, ésta Mesa resolverá de forma expresa sobre el fondo de la cuestión o en el supuesto que no se

Código Seguro De Verificación	LZXk1Bx5rOggCOqbUGF1AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/10/2022 08:10:39
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/10/2022 07:55:10
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/10/2022 20:09:16
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/09/2022 14:00:08
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/09/2022 12:48:31
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LZXk1Bx5rOggCOqbUGF1AA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

atienda, resolverá conforme a derecho y previo informe de comité de expertos o de experto técnico externo y a la vista y valor de ley y fuerza vinculante de los pliegos que rigen este expediente de licitación”

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta los nuevos hechos y fundamentos alegados con anterioridad por la mercantil CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS SL y por el que se acuerda dicha suspensión de propuesta de adjudicación adoptada por acuerdo de 4 de julio de 2022 fecha de redacción del acta 13 de julio de 2022. La Mesa de Contratación acordó dar traslado del mismo a los efectos de conocimiento de todas las licitadoras al presente expediente de contratación, otorgando un plazo de diez días hábiles para la formulación de las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen oportuno.

TERCERO.- Con fecha 9 de agosto de 2022 y registro de entrada nº 2827 la empresa propuesta como adjudicataria ALMA INDUSTRIES BSAFE presentó escrito de contestación al recurso de reposición que dice como sigue:

“ ACLARACIONES AL RECURSO INTERPUESTO POR CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS SL

ANTE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, D. Nuño Azcona Lemoine, con N.I.F. núm..05418584Z domiciliado/a en Alcobendas Avda. Fuencarral 24, Edificio Europa I, 28108 teléfono91 0820144, con correo electrónico a efectos de recibir el aviso de la notificación electrónica licitaciones@almas-industries.com actuando en representación de la mercantil ALMAS INDUSTRIES BSAFE, con NIF núm B86479078, según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D/Juan Kutz Azqueta., el 01/03/2018, núm 238 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, enterado de la solicitud de aclaraciones frente al recurso interpuesto por la empresa Caryosa Hygienic Solutions SL sobre el procedimiento convocado por la Excmo Ayuntamiento de Garrucha para la contratación de SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE 8 DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (D.E.S.A.), ASÍ COMO SU INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y LA FORMACIÓN NECESARIA PARA SU USO EN EL SERVICIO DE VARIAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO, EXPEDIENTE 2022/049530/006-202/00002, anunciado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Garrucha

HACE CONSTAR:

Código Seguro De Verificación	LZXk1Bx5rOggCOqbUGF1AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/10/2022 08:10:39
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/10/2022 07:55:10
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/10/2022 20:09:16
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/09/2022 14:00:08
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/09/2022 12:48:31
Observaciones		Página	3/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LZXk1Bx5rOggCOqbUGF1AA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Que el equipo ofertado, según nuestra experiencia de más de 15 años dedicándonos a dar servicio de cardioprotección, siendo una empresa con su propio I+D+i dedicado, entre otras cosas, a desarrollar dispositivos tecnológicos para la seguridad de la salud, es el más completo y fiable de los que hay en el mercado.

En cuanto al criterio de adjudicación: Análisis del ritmo cardiaco sin necesidad de interrumpir las compresiones de reanimación, comentar que, efectivamente, el equipo PHISIO CONTROL LIFEPAK, modelo CR2, dispone de un sistema llamado CPR Insight que permite minimizar (no eliminar) las interrupciones del masaje cardiaco, pero hay que destacar varios puntos:

*- **Sólo funciona a partir de la segunda descarga.** En el primer análisis y posible descarga, para analizar todos los datos oportunos, necesita realizar la interrupción en las compresiones. A partir del segundo análisis y posible descarga, puede discriminar el ECG real del paciente sin que interfieran las compresiones que están realizando, por lo que, es en ese momento dónde el equipo, pasa de las compresiones a la descarga con una interrupción más breve.*

*- **Durante la primera descarga, el tiempo de encendido es de 3 segundos, de análisis de 12 segundos y de carga de 5 segundos.** Por tanto, el primer choque lo dará en 20 segundos teniendo que interrumpir las compresiones. Esta interrupción es más prolongada si la comparamos con la interrupción con Mindray Beneheart C1, ya que en 7 segundos se está dando el primer choque y se pueden reanudar las compresiones con menor tiempo de interrupción.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, **teniendo en cuenta que ningún equipo permite realizar el análisis SIN PARAR en ningún momento las compresiones, ambos equipos cumplen la característica solicitada:***

- Primer análisis y posible descarga: o Mindray Beneheart C1 realiza la interrupción de las compresiones durante 7 segundos en primera y siguientes descargas.

o Phisio Control Lifepak CR2 realiza la interrupción de las compresiones durante 20 segundos en primera descarga. En posteriores análisis sí consigue reducir el tiempo de interrupción a 1 segundo.

Esperamos poder haber aclarado las dudas planteadas en dicho recurso para poder continuar con la adjudicación a Almas Industries BSafe como estaba previsto”.

CUARTO.- Con fecha 18 de agosto de 2022 y registro de entrada 2939 la mercantil ANEK-S3 SL mercantil situada en segunda posición para la adjudicación del contrato, presenta escrito de contestación al Recurso de Reposición manifestando literalmente lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	LZXk1Bx5rOggCOqbUGFLAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/10/2022 08:10:39
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/10/2022 07:55:10
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/10/2022 20:09:16
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/09/2022 14:00:08
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/09/2022 12:48:31
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LZXk1Bx5rOggCOqbUGFLAA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

“AL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

Don Eduardo Carbonell Mendiara, provisto de D.N.I. 18037897D y con domicilio a estos efectos en Avda. de la Constitución, nº 29, 28821, Coslada (Madrid), actuando en nombre y representación, en su condición de Apoderado de “ANEK-S3, S.L.”, con idéntico domicilio y provista de C.I.F. B85649903 según acredito mediante copia de escritura de poder que se acompaña como DOC.1, ante este órgano comparece, y como mejor proceda en Derecho

EXPONE

I).- Que en fecha de 2 de agosto de 2022, se notifica a ANEK-S3 SL la presentación de un recurso de reposición, presentado por la empresa Caryosa Hygienic Solutions SL, respecto a la adjudicación del citado expediente a favor de la empresa ALMAS B SAFE. Dicho recurso se dirigía también contra la oferta presentada por nuestra empresa

II).- En base al contenido del citado escrito presentamos las siguientes puntualizaciones

Primero.-

Caryosa Hygienic Solutions SL aduce que no se ha podido comprobar que el modelo de vitrina presentado por ANEK-S3 SL, modelo Aivia 100 de la marca Pyres.com, cumpla con las siguientes características:

- Alarma sonora alertando de su apertura*
- Vitrina de material resistente ABS o similar*
- Descripción de la cadena de supervivencia*

Respuesta: El modelo de vitrina ofertado por nuestra empresa cumple con todas las características especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación, concretamente esas tres citadas en el recurso. En el catálogo de la vitrina, el cual fue adjuntado a la oferta inicial de nuestra empresa, se especifican claramente:

- Alarma sonora alertando de su apertura (Apartado “Uso”, página 8 del manual)*
- Vitrina de material resistente ABS o similar (Apartado “Especificaciones”, página 10 del manual)*
- Descripción de la cadena de supervivencia (Imagen de la vitrina en la portada, página 1 del manual)*

Se anexa Manual de la vitrina como DOC 2

Segundo.-

Caryosa Hygienic Solutions SL indica que no se ha demostrado la capacidad de nuestra empresa de suministrar las vitrinas en el plazo máximo de un mes como indica el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código Seguro De Verificación	LZXk1Bx5rOggCOqbUGF1AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/10/2022 08:10:39
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/10/2022 07:55:10
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/10/2022 20:09:16
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/09/2022 14:00:08
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/09/2022 12:48:31
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LZXk1Bx5rOggCOqbUGF1AA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Respuesta

La afirmación de que nuestra empresa no puede entregar el número de vitrinas requeridas en un mes se basa en una suposición claramente errónea de la recurrente, nada en la documentación entregada por ANEK-S3 SL supone una contravención de las condiciones establecidas en los Pliegos.

Actualmente prestamos servicio a más de 10.000 clientes en toda España, manejando un volumen de equipos de más de 150 unidades mensuales, siendo la primera empresa del sector.

En este momento, nuestros almacenes tienen en stock 278 unidades del modelo de vitrina ofertado, lo que garantiza su suministro en plazo.

En virtud de lo indicado

SOLICITAMOS:

Se desestime el recurso de reposición presentado por la mercantil Caryosa Hygienic Solutions SL en lo relativo a sus alegaciones sobre la oferta presentada por nuestra empresa.

OTROSÍ EXPONE ÚNICO.- Que para acreditar lo alegado y la legitimación del firmante se acompañan a la misma los siguientes documentos:

- DOC. 1.- Copia de la escritura de poderes de representación de Eduardo Carbonell Mendiara
- DOC. 2.- Manual Vitrina Aivia 100"

QUINTO.- Sobre las alegaciones contra ANEK3

Sobre el fondo de la cuestión el recurrente CARYOSA en relación a la propuesta de ANEK3 alega sobre meros juicios de valor y apreciación totalmente inadmisibles en el "Estado de Derecho" y sobre el fundamento y principio de legalidad, que ANEK3 "no cumple con lo especificado en el apartado 2.2 del PPTP ya que no han aportado documentación al respecto". Hecho incierto, pues consta en el expediente.

Y de igual forma expone y manifiesta el recurrente "que no tiene capacidad para suministrar los equipos en el plazo máximo de un mes como indica el apartado 9 del pliego técnico"

La recurrente se está autorrogando de forma expresa y manifiesta las potestades de ésta Administración Pública Territorial en relación a la acreditación de la solvencia técnica y profesional que se determina y acredita con la inscripción en el ROLECE tal y como expone el artículo 159.6 LCSP. La licitadora carece de

Código Seguro De Verificación	LZXk1Bx5rOggCOqbUGFLAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/10/2022 08:10:39
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/10/2022 07:55:10
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/10/2022 20:09:16
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/09/2022 14:00:08
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/09/2022 12:48:31
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LZXk1Bx5rOggCOqbUGFLAA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

dicha potestad para autorrogarse si admite o no una oferta sobre una presunción careciendo de la información que consta en el expediente administrativo.

Para mayor abundamiento, pretende autorrogarse las potestades de las AAPP en relación al derecho de las mismas de resolver un contrato, por ejemplo por el incumplimiento por causas imputables al adjudicatario que implique la demora en el inicio de la ejecución de un contrato, tal y como reconoce el artículo 192 y ss de la Ley de Contratos del Sector Público a favor, obviamente de los poderes adjudicadores. Alegar CARYOSA que no tiene capacidad para suministrar los equipos en dicho plazo que establece el pliego técnico es en apariencia una temeridad absoluta que vulnera los principios esenciales que han de regir la libre competencia en una economía de mercado, principios que impregna la legislación de contratos del sector público y despliega los efectos en relación a la libre circulación de factores de producción establecido en los Tratados Originarios de la UE (TUE y TFUE) y en virtud del despliegue de efectos, efecto directo vertical y útil y primacía de las Directivas de Contratación (2014/24/UE). Para los que no crean en los principios de primacía y efecto directo del Derecho de la UE sin entrar en cuestiones doctrinales ni jurisprudenciales, solamente citar la Sentencia del TJUE de 10 de mayo de 2012 asunto C-368/10.

SEXTO.- INFORME DE NATURALEZA TÉCNICA

De igual forma consta a los efectos de dictar propuesta de resolución en el presente expediente a la vista de los “recursos” interpuestos por los licitadores, expresamente por parte de la mercantil CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS SL y a la vista de la especificidad técnica de las alegaciones expuestas por el licitador recurrente y a la contestación de las licitadoras propuestas en primer lugar ALMAS INDUSTRIAS (05/08/22) y segundo lugar ANEK3 (de fecha de 18/08/2022, a posteriori del informe técnico); se hacía necesario y así consta informe técnico firmado SVB+DEA Nº 34/MSB509463/1512, acreditado por Sociedad Española de Medicina Intensiva Críticas y Unidades Coronarias

En el referido informe suscrito a fecha de 12/08/22 se realiza un análisis específico (informe que se da por íntegramente reproducido) de naturaleza técnica y que expresamente dispone “Considerando lo anterior, si el DEA detecta que se esta efectuando RPC pedirá que se detengan las comprensiones, únicamente en el

Código Seguro De Verificación	LZXk1Bx5rOggCOqbUGF1AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/10/2022 08:10:39
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/10/2022 07:55:10
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/10/2022 20:09:16
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/09/2022 14:00:08
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/09/2022 12:48:31
Observaciones		Página	7/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LZXk1Bx5rOggCOqbUGF1AA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

primer análisis tras la puesta en marcha del desfibrilador. Una vez realizado este primer análisis para determinar si la descarga está recomendada, no será necesario que en posteriores análisis el primer interviniente interrumpa las compresiones (RCP)” “El desfibrilador LIFEPAK CR2 y su tecnología cprINSIGHT elimina por completo las pausas durante los análisis de ritmo, a partir del segundo análisis, que es cuando se activa esta tecnología. La interrupción de las compresiones se produce eventualmente solo para oprimir el botón de descarga, no para efectuar análisis”

Informe que no se admite por esta mesa ya que la persona que emite el informe es la misma que vino como representante de Caryosa Higienic Solutions a revisar la documentación presentada por los licitadores una vez hecha la propuesta de adjudicación.

A la vista de todos los antecedentes expuestos y su documentación correspondiente que obran en el expediente la Mesa de Contratación (entre ellos la ficha técnica del desfibrilador LIFEPAK CR2, donde no se deja de manifiesto claramente que se permita realizar el análisis sin parar en ningún momento, sino que habla de reducción de pausas), considera en relación al Recurso de Reposición interpuesto:

PRIMERO.-

Se acuerda y propone por MAYORÍA de los miembros de la Mesa de Contratación y a la vista que ante un análisis exhaustivo de los desfibriladores que permita realizar el análisis SIN PARAR en ningún momento las compresiones se propone excluir la puntuación o baremación referente al “análisis del ritmo cardiaco sin necesidad de interrumpir las compresiones de reanimación”

Emite *voto particular* el Interventor en el que manifiesta que dicha causa, por la repercusión expresa en la vida de las personas que constituye el objeto esencial de este procedimiento de licitación, y ante la falta de conocimiento y especificidad técnica de esta mesa, expone que debería emitirse propuesta de declaración de desierto al objeto de introducir y pormenorizar las cuestiones de análisis de ritmo cardiaco, por la implicación en el objeto de contrato, sobre la salud pública.

Código Seguro De Verificación	LZXk1Bx5rOggCOqbUGF1AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/10/2022 08:10:39
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/10/2022 07:55:10
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/10/2022 20:09:16
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/09/2022 14:00:08
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/09/2022 12:48:31
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LZXk1Bx5rOggCOqbUGF1AA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

SEGUNDO.-

Se procede en consecuencia a la evaluación de las propuestas ofertadas con exclusión de la referida ponderación que queda como sigue:

1º.- ALMAS INDUSTRIES BSAFE, CIF.- 86479078

- Oferta económica 75 puntos = 13.248,00 euros sin IVA= 75 puntos.
- Selección de idioma= SI= 1 punto.
- Volumen de las instrucciones adaptado al sonido ambiente=SI= 1,5 puntos.
- Sensor para la correcta profundidad de las compresiones=SI= 2,5 puntos.
- Tiempo de carga=SI= 5 puntos.
- Conexión a Wifi=SI= 5 puntos.

TOTAL PUNTOS= 90,00

2º.- ANEKS 3 SL, CIF B85649903

- Oferta económica 75 puntos = 13.440,00 euros sin IVA= 73,93 puntos.
- Selección de idioma= SI= 1 punto.
- Volumen de las instrucciones adaptado al sonido ambiente=SI= 1,5 puntos.
- Sensor para la correcta profundidad de las compresiones=SI= 2,5 puntos.
- Tiempo de carga=SI= 5 puntos.
- Conexión a Wifi=SI= 5 puntos.

TOTAL PUNTOS= 88,93

3º.- CARYOSA HIGIENE SOLUTIONS SL, CIF B65005498.

- Oferta económica 75 puntos = 14.720,00 euros sin IVA= 67,50 puntos.
- Selección de idioma= SI= 1 punto.

Código Seguro De Verificación	LZXk1Bx5rOggCOqbUGF1AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/10/2022 08:10:39
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/10/2022 07:55:10
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/10/2022 20:09:16
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/09/2022 14:00:08
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/09/2022 12:48:31
Observaciones		Página	9/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LZXk1Bx5rOggCOqbUGF1AA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

- Volumen de las instrucciones adaptado al sonido ambiente=SI= 1,5 puntos.
- Sensor para la correcta profundidad de las compresiones=SI= 2,5 puntos.
- Tiempo de carga=SI= 5 puntos.
- Conexión a Wifi=SI= 5 puntos.

TOTAL PUNTOS= 82,50

4º.-LAZARUS VITAL SL, CIF B01787068

- Oferta económica 75 puntos = 18.000,00 euros sin IVA= 55,20 puntos.
- Selección de idioma= SI= 1 punto.
- Volumen de las instrucciones adaptado al sonido ambiente=SI= 1,5 puntos.
- Sensor para la correcta profundidad de las compresiones=SI= 2,5 puntos.
- Tiempo de carga=SI= 5 puntos.
- Conexión a Wifi=SI= 5 puntos.

TOTAL PUNTOS= 70,20

Procédase a la práctica de la notificación y publicación del presente acto en Plataforma de Licitación y en el Perfil del Contratante para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado de acuerdo con el artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 y 124 Ley 39/2015 1 octubre y artículo 52 LRBRRL los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, ya que el presente acto trámite decide directa o indirectamente sobre el fondo de la cuestión. De conformidad con el artículo 44 LCSP no cabe recurso especial en materia de contratación. E indistintamente que los interesados puedan interponer el referido recurso de reposición o el que estimen oportuno en vía administrativa podrán de igual forma interponer recurso contencioso administrativo de acuerdo con el artículo 25.1 LJCA en los plazos establecidos en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/98 13 julio. En cualquier supuesto la interposición de dichos recursos no suspende la ejecución

Código Seguro De Verificación	LZXk1Bx5rOggCOqbUGF1AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/10/2022 08:10:39
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/10/2022 07:55:10
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/10/2022 20:09:16
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/09/2022 14:00:08
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/09/2022 12:48:31
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LZXk1Bx5rOggCOqbUGF1AA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

del presente acto de trámite el cual goza de eficacia y ejecutividad una vez notificado y publicado.

SE EXPIDE en GARRUCHA a fecha de firma digital en redacción de acta de constitución, sesión y requerimiento de la Mesa de Contratación adoptado a cuatro de julio de 2022.

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCALES

A los interesados directos, licitadores.

A PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN y PERFIL DEL CONTRATISTA

Código Seguro De Verificación	LZXk1Bx5rOggCOqbUGFlAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/10/2022 08:10:39
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/10/2022 07:55:10
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/10/2022 20:09:16
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/09/2022 14:00:08
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/09/2022 12:48:31
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LZXk1Bx5rOggCOqbUGFlAA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

